

DECRETO No.

0059

DE 2024

(

01 ABR 2024

)

“Por el cual se efectúa un encargo interinstitucional ”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Señora Claudia Orellana Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.512.764, quien se desempeña como Jefe de Control Interno de Gestión, Código 006, Grado 02, de Nivel Directivo, de Período Fijo, se le concedieron vacaciones mediante resolución No. 0440 del 21 de Marzo de 2024, correspondiente al período 7 de enero de 2023 hasta el 6 de enero de 2024, conforme lo estipula el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.
2. Que conforme al artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se considera que el empleo queda vacante, cuando su titular se encuentra en vacaciones.
3. Que como consecuencia de la situación informada y teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Jefe de Control Interno de Gestión, Código 006, Grado 02, de Nivel Directivo, de Período Fijo, se hace necesario encargar parcialmente a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
4. Que el artículo 2.2.5.5.45 Decreto 1083 de 2015 establece: "hay encargo interinstitucional cuando el presidente de la república designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la rama ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular. El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo."
5. Que en ausencia de normatividad que reglamente el encargo interinstitucional a nivel territorial, el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP-, expidió los conceptos 28391 de 2015, 147641 de 2019 y 332391 de 2020, de la Dirección Jurídica, en virtud de los cuales se determinó y reiteró que: "el encargo resulta predicable de empleos que perteneces a la planta de personal de la misma entidad pública. No obstante, en el orden nacional existe la figura del encargo interinstitucional, la cual permite que un empleado pueda asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante en otra entidad pública, siempre y cuando el nominador sea el presidente de la república. Sin embargo, esta dirección ha sostenido que la figura del encargo interinstitucional en el orden territorial podrá ser aplicable, siempre y cuando la facultad nominadora en las dos entidades recaiga en un mismo servidor." (subrayado y negrita fuera de texto).
6. Que dado que la facultad nominadora recae sobre el Alcalde de Bucaramanga, dándose cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, así como los conceptos 28391, 147641 y 238871 de 2019 y 332391 de 2020 expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP-, es viable efectuar el encargo interinstitucional a nivel territorial desde el 1 de abril al 19 de abril de 2024.
7. Que la Doctora Silvia Juliana Pinzón Cuevas, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.549, quien se desempeña como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la oficina de Control Interno de Gestión, de la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga ISABU, de Nivel

Directivo, de período fijo, cumple con los requisitos señalados en el Decreto 0066 de 2018 "Manual Específico de Funciones y Competenciales Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga", para ser encargada como Jefe de Control Interno de Gestión, de la entidad, Código 006, Grado 02, de Nivel Directivo, de Período Fijo, mientras dure la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar desde el 1 de abril al 19 de abril de 2024 y/o mientras dure la ausencia del titular, a Silvia Juliana Pinzón Cuevas identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.549, Jefe de Control Interno de Gestión, de la entidad, Código 006, Grado 02, de Nivel Directivo, de Período Fijo, mientras dure la ausencia del titular, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la oficina de Control Interno de Gestión, de la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga ISABU, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado ESE Instituto de Salud de Bucaramanga, Secretaría Administrativa, historia laboral.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su surte efectos a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **01 ABR 2024**



JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Sandra Patricia Reina Otero, Abogada CPS
Revisó aspectos técnicos administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH
Revisó aspectos Administrativos: Sonnia Yaneth García Benitez Secretario de Despacho - Secretaría Administrativa. *SB*
Revisó: Nathalie Andrea Saavedra Rincón - Profesional Especializado *AP*
Revisó aspectos jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica. *PA*
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico *AM*
Revisó: Sergio Andrés Galíndez Riveros - Asesor de Despacho *SR*